



ACG111/2: Plan Propio de Becas y Ayudas al Estudio para el curso académico 2016/2017

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2016



Universidad de Granada
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

PLAN PROPIO DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

PLAN PROPIO DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Curso 2016-2017

Universidad de Granada



INTRODUCCIÓN

La Universidad de Granada, con el objetivo prioritario de promover la igualdad de oportunidades en el ámbito de la educación universitaria, implementa un amplio programa de becas dirigido a facilitar el acceso y la permanencia en los estudios ofertados por la Universidad, buscando una distribución de los recursos asignados que tenga en cuenta las variadas circunstancias académicas y familiares de cada estudiante.

El Plan Propio Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Granada incorpora todos los recursos que la Universidad de Granada pone a disposición de sus estudiantes, integrados o no en otros Planes o programas financiados con fondos propios, con la salvedad de aquellos destinados a la movilidad nacional e internacional.

Las modalidades de becas y ayudas que serán convocadas a lo largo del curso 2016-2017 son las siguientes:

1. **Becas y ayudas al estudio de carácter general**
2. **Becas de apoyo para estudiantes con discapacidad o necesidades especiales**
3. **Ayudas de carácter social**
4. **Becas y ayudas en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad de Granada**
5. **Premios a los mejores expedientes**
6. **Ayudas para la capacitación lingüística de estudiantes de grado**
7. **Becas de apoyo a la información y participación (PIE)**
8. **Becas de apoyo a la automatrícula**
9. **Becas para los ganadores olimpiadas**
10. **Becas para fomento de la información y la participación deportiva (PIE en el CAD)**
11. **Ayudas para el Aula Permanente de Formación Abierta**
12. **Becas para Cursos y Másteres propios de la Escuela de Posgrado**



La adopción de acuerdos y decisiones relativas a las diferentes convocatorias que conforman este Plan corresponde, salvo indicación expresa en otro sentido, a la **Comisión de Becas y Ayudas del Plan Propio**, cuya composición y funciones se delimitan en el presente documento y a las diferentes Comisiones, nombradas a tal efecto, en las diferentes convocatorias y cuya composición se detalla en las respectivas convocatorias. De la gestión y tramitación de la mayor parte de las convocatorias de los programas incluidos en el presente Plan Propio se ocupa **La Unidad de Becas y Asistencia al Estudiante** del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.

Para poder disfrutar de estas ayudas, será preciso que los solicitantes estén matriculados en enseñanzas de la Universidad de Granada y hayan abonado los correspondientes precios públicos académicos.

1. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DE CARÁCTER GENERAL

Objetivo

Estas becas se convocan con la intención de complementar el Régimen General de Becas y Ayudas al Estudio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de otras instituciones públicas. A este respecto, es importante señalar que un estudiante de la Universidad de Granada podrá gozar de una beca propia cuando no reúna los requisitos para obtener una beca del Ministerio de Educación, Culturas y Deporte (MECD).

El periodo de petición suele coincidir con el establecido por el Ministerio y se requieren, entre otros, los mismos requisitos económicos (*Real Decreto 293/2016, de 15 de julio por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2016-2017*).

Las ayudas ofertadas, entre las que el solicitante ha de elegir en función de su rendimiento académico, son:

- a) **Ayuda para precios públicos por servicios académicos.** La cuantía de la ayuda de precios públicos académicos por primera matrícula a percibir, por estudiantes de primer, segundo ciclo y de grado, será, como máximo, el importe que resulta de multiplicar el mínimo de créditos de la titulación correspondiente por el valor de un crédito, que se calcula anualmente (curso 2016/2017: 12,62 €/crédito). En el caso de estudiantes matriculados en másteres oficiales, se establece una cuantía fija de 400€.
- b) **Ayuda de material.** Consiste en la concesión de 200€ para la adquisición de material específico de la titulación.



- c) **Ayuda para alojamiento.** Consiste en la concesión de 500€ como ayuda de alojamiento. Para la adjudicación de estas ayudas es preciso que el solicitante acredite su residencia fuera del domicilio familiar durante el curso académico y cumpla los requisitos que se especifican en la convocatoria.
- d) **Becas de comedor.** Garantiza una comida diaria en los comedores de la Universidad, previa activación del carné universitario (coste real estimado: 1000€). En estas becas se destinara un apartado para ayudas compensatorias de comedor (500€/ayuda) a estudiantes de la UGR en los campus de Ceuta y Melilla que no puedan gozar de las ayudas de comedor propias de la UGR.

Requisitos

- Generales:

Podrán solicitar estas becas o ayudas estudiantes matriculados en la Universidad de Granada en estudios oficiales de grado y posgrado, así como en enseñanzas oficiales en proceso de extinción. Para poder solicitarla, es imprescindible haber abonado los precios públicos académicos correspondientes.

- Económicos:

A efectos de poder evaluar la situación económica de los solicitantes, se aplicarán los criterios que sobre renta y patrimonio familiares se fijan anualmente (*Real Decreto 293/2016, de 15 de julio por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2016-2017*).

- Académicos:

Será necesario que el estudiante se encuentre matriculado, en el curso para el que solicite beca, de un número mínimo de asignaturas o créditos que varía en función de los estudios que curse, y que se calculan según lo dispuesto en la correspondiente convocatoria. Este requisito no será exigible en el caso de estudiantes que se matriculen de los últimos créditos necesarios para completar su titulación. En este caso, la única ayuda a percibir, siempre que se alcance el coeficiente académico exigido, será la de precios públicos. No obstante, podrán obtener también beca los estudiantes que se matriculen, al menos, del 50% de los créditos establecidos (según requisitos de la convocatoria), si bien en este caso solo se podrá optar a la ayuda de comedor, siempre y cuando se haya solicitado y se cumpla el coeficiente académico (CA) exigido para ello.



Tipo Ayuda	CA (%)
Comedor	40
Material	50
Precios Públicos o Alojamiento en titulaciones técnicas	50
Precios Públicos o alojamiento en titulaciones de ciencias	60
Precios Públicos o alojamiento en restantes titulaciones	70

Una vez comprobado que los solicitantes reúnen requisitos económicos y no poseen los académicos para la obtención de una Beca del Ministerio, se tendrá en cuenta el rendimiento académico (**RA**). La cuantificación del aprovechamiento del solicitante se realiza con la siguiente fórmula:

$$RA = (M - NS) / M$$

Donde:

- **M** es el número de créditos de los que el estudiante se hubiese matriculado en el curso anterior y
- **NS** el número de créditos no superados.

El coeficiente académico del estudiante se utilizará para la admisión de la solicitud y la determinación de la modalidad de ayuda a la que puede concurrir.

La concreta asignación de ayuda se realizará, en función del número de becas para cada modalidad de ayuda, por expediente académico, en caso de empate, se tendrá en cuenta la nota global del expediente. Durante el curso académico 2016-2017, podrán obtener alguna de las modalidades de ayuda estudiantes de nuevo ingreso en la Universidad de Granada que, cumpliendo requisitos económicos, no puedan optar a las del Régimen General de Becas y Ayudas al Estudio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por ser su nota de acceso inferior a la establecida en la convocatoria ministerial.



Inversión 2015-2016		
Becas y Ayudas al Estudio de Carácter General	Nº Becas concedidas	Importe (€)
Ayudas de Precios Públicos	795	489.484,28
Becas material	222	44.400
Becas de Comedor	600	600.000
Ayudas de Alojamiento	120	60.500
Ayudas Precios Públicos Máster	194	77.600
Total.....	1.931	1.271.984,28



Presupuesto 2016-2017			
Becas y Ayudas al Estudio de Carácter General	Nº Becas	Reserva (estudiantes de nuevo ingreso)	Importe presupuestado(€)
Ayudas Precios Públicos estudios de primer ciclo	875	100	650.000
Ayudas Precios Públicos Másteres Oficiales	200		80.000
Becas Material	300	50	60.000
Becas de Comedor	600	50	600.000
Becas de Alojamiento	170	20	85.000
TOTAL	2.145		1.475.000,00



2. BECAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD O NECESIDADES ESPECIALES

Objetivo

La Universidad de Granada pone a disposición de estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), un amplio programa de ayudas destinadas a garantizar el acceso e integración en igualdad de condiciones de este colectivo estudiantil. Todos los casos propuestos son estudiados por el personal técnico del Gabinete de Atención Social al Estudiante (GAE), en colaboración con personal del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión. Las discapacidades deben estar certificadas por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Modalidades:

- Ayudas para intérpretes de lengua de signos.
- Becas de transporte adaptado o ayudas económicas para el transporte al centro de estudios.
- Ayudas para material docente adaptado.
- Becas para estudiantes colaboradores.

Requisitos

- Informe individualizado elaborado por el personal técnico del Gabinete de Atención Social al Estudiante, en colaboración con personal del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión.
- Certificación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social que acredite el grado de discapacidad, para ayudas a estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales.



Inversión 2015-2016	Presupuesto 2016-2017
137.954,34	138.000,00

3. AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL

Objetivo

Atender solicitudes de ayudas para estudiantes que, no disfrutando de beca ni ayuda de otro tipo, tienen una situación económica, social o familiar que puede influir en la continuidad de sus estudios, derivada de circunstancias tales como la pertenencia a determinados colectivos sociales (huérfanos absolutos, padres desempleados, familias monoparentales, abandono familiar, malos tratos familiares, violencia de género, fallecimiento de alguno de los progenitores, etc.); familiares a cargo (padres, hijos); enfermedad del estudiante o de familiares etc. Estas ayudas van precedidas de un estudio detallado y pormenorizado del personal técnico del Gabinete de Atención Social al Estudiante. Modalidades:

- Ayudas económicas
- Becas de comedor
- Ayudas para pago de matrícula

Igualmente la Universidad de Granada, consciente de la dificultad que muchos estudiantes tienen para hacer frente al pago de los precios públicos por tasas académicas, y considerando igualmente los problemas, de diversa naturaleza, que les impiden abordar gastos derivados de su condición de estudiantes a quienes, por diversos motivos, no pueden acceder a ayudas del MECD o las propias de la UGR, publica una convocatoria de ayudas económicas para estudiantes matriculados en la Universidad de Granada en estudios oficiales de grado y posgrado, así como en enseñanzas oficiales en proceso de extinción.

Requisitos

- Generales:

Los específicos de la convocatoria y si se considera necesario se solicitara informe individualizado elaborado por el personal técnico del Gabinete de Atención Social al Estudiante.

Igualmente, la Comisión de selección nombrada a efectos de resolución de cada convocatoria, valorará circunstancias especiales familiares y/o personales de los solicitantes.



-Económicos:

A efectos de poder evaluar la situación económica de los solicitantes, se aplicarán los criterios que sobre renta y patrimonio familiares se fijan anualmente (*Real Decreto 293/2016, de 15 de julio por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2016-2017*).

Inversión 2015-2016	Presupuesto 2016-2017
125.468,40 €	150.000,00

4. AYUDAS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Objetivo

Con estas becas, que tienen su origen en convenios suscritos por la Universidad de Granada, se pretende facilitar a los estudiantes procedentes de institutos españoles en el Reino de Marruecos, y a los estudiantes de centros bilingües de Eslovaquia, Rumania, Polonia y República Checa, que puedan iniciar y cursar estudios en nuestra Universidad.

Las ayudas engloban los precios públicos académicos, beca de material, ayuda al alojamiento y beca de comedor.

Requisitos

	<i>Marruecos</i>	<i>Países del Este</i>
Académicos	<ul style="list-style-type: none"> - Ser estudiante de instituto español en las ciudades de Alhucemas, Nador, Tánger, Casablanca, Rabat o Tetuán. - Tener superada la selectividad española. - Matricularse en un Centro de la Universidad de Granada. - Buen expediente académico. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ser estudiante de instituto bilingüe en Rumania, Polonia, República Checa y Eslovaquia. - Tener la credencial de la UNED (o selectividad española). - Matricularse en un Centro de la Universidad de Granada. - Buen expediente académico



Económicos	- A establecer por la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos, teniendo como referencia los requisitos de renta y patrimonio ministeriales.	- A establecer en las respectivas agregadurías, teniendo como referencia los requisitos de renta y patrimonio ministeriales.
-------------------	---	--

El coste se establece atendiendo a las siguientes consideraciones:

- En el marco del convenio con Marruecos, se convocarán 6 becas completas (alojamiento y manutención en residencia y exención de precios públicos académicos) y 20 becas de precios públicos académicos, material y comedor.
- En el marco de los convenios con los países del Este, se convocarán para cada uno de ellos 4 becas completas (beca de precios públicos académicos, material y comedor).

Estas ayudas se irán renovando siempre que el estudiante alcance en cada curso el mismo rendimiento académico que fija el Ministerio de Educación en su programa de becas.

Inversión 2015-2016	Presupuesto 2016-2017
319.936,14	350.000



5. PREMIOS PARA LOS MEJORES EXPEDIENTES

Objetivo

La Universidad de Granada fomenta la cultura del esfuerzo y el rendimiento académico, reconociendo y distinguiendo a aquellos estudiantes que han cursado con mayor brillantez sus estudios universitarios. Se trata de incentivar la cultura del mérito y la excelencia.

Estos premios se traducen en ayudas, en forma de cheques-libro, destinadas a premiar los mejores expedientes académicos. De hecho solo se adjudicarán sobre la base del rendimiento académico obtenido en el curso académico 2015-2016. Se convocarán 160 premios, distribuidos entre los distintos Centros de la Universidad de Granada, atendiendo al número de estudiantes matriculados en cada uno de ellos en el curso 2016/2017.

Requisitos

- Se requiere tener un buen expediente.
- Estar matriculado en la Universidad de Granada durante el curso 2016-2017 en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería y haber abonado los precios públicos académicos correspondientes.

Inversión 2015-2016	Presupuesto 2016-2017
38.400	40.000



6. AYUDAS PARA LA CAPACITACION LINGÜÍSTICA DE ESTUDIANTES DE GRADO

Objeto

La Universidad de Granada, en el marco de su Política Lingüística, pondrá en marcha un programa de ayudas económicas destinado a promover la formación en lenguas extranjeras de sus estudiantes.

Se concederán ayudas para la realización de cursos de lenguas extranjeras con el fin de facilitar su progresivo acercamiento al objetivo de alcanzar el nivel B1 o superior, exigido para la obtención de un título oficial de Grado. La convocatoria contemplará la financiación total de la matrícula en un curso de los ofertados en el Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Granada.

Requisitos:

- Estar matriculado, a tiempo completo, en la Universidad de Granada durante el curso 2016-2017 en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado y haber abonado los precios públicos académicos correspondientes, o cumplir todos los requisitos académicos para la obtención del título, a excepción del requisito lingüístico.
- Haber superado 60 créditos en los estudios matriculados y conducentes a la obtención de un título oficial de Grado.
- No se tendrán en cuenta las peticiones presentadas por los estudiantes que reúnan los requisitos para obtener las ayudas para el fomento de la adquisición y acreditación de la competencia lingüística exigida para la titulación de Grado que, de forma conjunta, se establecen por parte de la UGR y la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, o para cualquier otra ayuda destinada a la misma finalidad.
- Esta beca podrá ser percibida por el estudiante por una sola vez.



Inversión 2015-2016	Presupuesto 2016-2017
163 ayudas (conv. Ordinaria)- 97.755	100.000
155 ayudas (conv. Extraordinaria)-37.687,5	

7. BECAS DE APOYO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN (PIE)

Objetivo

Para que nuestros estudiantes puedan estar informados de todas las actividades, convocatorias y otras cuestiones relacionadas con el desarrollo académico en los distintos Centros, se destinan una serie de ayudas para la atención de los Puntos de Información Estudiantil (PIE). Las personas beneficiarias de las becas PIE han de:

- Colaborar en la organización, coordinación y difusión de todas las actividades dirigidas a estudiantes, tanto las propias del Centro asignado como las organizadas por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad dentro o fuera del mismo.
- Realizar tareas de comunicación en redes sociales, foros, chats.
- Participar en las tareas informativas que se realizarán en los Centros durante los periodos de matriculación.
- Colaborar en la atención de las Jornadas de Recepción al Estudiante.
- Participar en las ferias o salones a los que acuda el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.
- Asistir a las reuniones formativas e informativas que se organicen.

Además de la cantidad asignada a cada una de las ayudas, la beca incluye igualmente beca de material y comedor.

Requisitos

- Estar matriculado en la Universidad de Granada durante el curso 2015- 2016 en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería y haber abonado los precios públicos académicos correspondientes.
- Específicos de la convocatoria.



- Esta beca sólo podrá haber sido percibida por el solicitante, como máximo, en tres convocatorias.

Inversión 2015-16	Presupuesto 2016-2017
69.560	75.000



8. BECAS DE APOYO A LA AUTOMATRÍCULA

Objetivo

Durante el periodo de automatrícula, se conceden una serie de becas para orientar en dicho proceso a los estudiantes que han de formalizar su matrícula en los distintos Centros de la Universidad de Granada.

Requisitos

- Estar matriculado en la Universidad de Granada durante el curso 2015- 2016 en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería y haber abonado los precios públicos académicos correspondientes.
- Específicos de la convocatoria
- Cumplir los requisitos específicos establecidos por la titulación, en su caso.
- Esta beca sólo podrá haber sido percibida por el solicitante, como máximo, en dos convocatorias.
- Durante el mismo curso académico, esta beca no será compatible con las ayudas de apoyo a la información y participación estudiantil (PIE)

Inversión 2015-2016	Presupuesto 2016-2017
11.300	11.300



9. BECAS PARA LOS GANADORES DE LAS OLIMPIADAS

Objetivo

Ayudas destinadas a estudiantes de enseñanza secundaria, ganadores de las fases locales, regionales y nacionales de Olimpiadas de Matemáticas, Física, Química, Empresariales y cualquier otra que se produzca entre estudiantes de bachillerato, siempre y cuando se matriculen en la Universidad de Granada.

La beca consiste en un cheque-libro. Además se abonan los precios públicos académicos para el primer ganador de cada una de ellas. Igualmente estas becas se destinan a ganadores de olimpiadas de fases regionales y/o nacionales (con las mismas condiciones que los anteriores).

Requisitos

- Haber conseguido primer, segundo o tercer puesto en las olimpiadas locales, regionales o nacionales.
- Matricularse en la Universidad de Granada.

Inversión 2015-2016	Presupuesto 2016-2017
1.920	4.500



10. BECAS PARA FOMENTO DE LA INFORMACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DEPORTIVA (PIE en el CAD)

Objetivo

Promover la información y la participación de los estudiantes universitarios en las actividades del Centro de Actividades Deportivas de la Universidad de Granada. Se prestará atención a la Comunidad Universitaria informando y promoviendo cualquier curso, actividad, competición o evento que se desarrolle en el Centro, la Facultad o Escuela asignada además de colaborar en la organización, coordinación y difusión de todas las actividades dirigidas a estudiantes, PAS y PDI, especialmente las organizadas por el C.A.D.

La asignación de estas becas se hará en dos convocatorias debidamente diferenciadas, una para los Campus de Aynadamar, Cartuja, Fuentenueva y de la Salud y otra para los Campus de Ceuta y Melilla.

Modalidades

- Becas de fomento de la información y participación del Centro de Actividades Deportivas

Requisitos

- Estar matriculado en la Universidad de Granada durante el curso 2016- 2017 en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería y haber abonado los precios públicos académicos correspondientes.
- Específicos de la convocatoria.

Inversión 2015-2016	Presupuesto 2016-2017
31.744	31.744



11. AYUDAS DEL AULA PERMANENTE FORMACIÓN ABIERTA (APFA)

Objetivo

Con estas ayudas se pretende contribuir a la mejora de la situación y de las capacidades personales y sociales de las personas mayores de 50 años. Las ayudas van destinadas a sufragar hasta el 75% de los precios públicos académicos.

Requisitos

A los efectos de poder evaluar la situación económica de los solicitantes, se aplicarán los criterios que sobre renta y patrimonio familiares se fijan anualmente (*Real Decreto 293/2016, de 15 de julio por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2016-2017*).

Inversión 2015-2016	Presupuesto 2016-2017
4.970€	6.000



12. BECAS PARA CURSOS Y MÁSTERES PROPIOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Objetivo

Se ofrecen con el objetivo de ayudar a los estudiantes matriculados en enseñanzas propias de la Universidad de Granada, impartidas por la Escuela de Posgrado, que no tienen la opción de acudir a la convocatoria general de Becas y Ayudas de Ministerio.

Requisitos:

- Económicos y de renta y patrimonio
- Expediente académico.

Inversión 2015-2016	Presupuesto 2016-2017
276.163,84	280.000



COMISIÓN DE BECAS Y AYUDAS DEL PLAN PROPIO

1. La Comisión de Becas y Ayudas del Plan Propio será la encargada, para las distintas convocatorias que integran este Plan, de:
 - a. Estudiar y adoptar acuerdos y decisiones relativas a las distintas convocatorias de becas.
 - b. Adoptar las decisiones necesarias para la resolución de las distintas convocatorias.
 - c. Resolver casos especiales y excepcionales.

2. La Comisión estará integrada por:
 - a. Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, que la presidirá.
 - b. Secretario General de la Universidad.
 - c. Titular del Decanato o Dirección de un Centro, designado por la Rectora
 - d. Director de Secretariado de Enseñanzas de Posgrado.
 - e. Coordinador de la Delegación General de Estudiantes (dge)
 - f. Un estudiante de la Universidad, designado por la dge
 - g. Jefa del Servicio de Becas.
 - h. Responsable de la gestión de Becas Propias.
 - i. Directora de la Unidad de Becas y Asistencia al Estudiante, que actuará como secretaria de la Comisión.

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente documento en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.